



Resolución de Consejo Directivo N° 012 -2016-OEFA/CD

Lima, 14 JUN. 2016

VISTOS:

El Informe N° 013-2016-OEFA/CTS de la Presidencia de la Comisión de Transferencia encargada de apoyar el proceso de transferencia de funciones en materia ambiental del Ministerio de la Producción - PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, el Informe N° 100-2016-OEFA/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 289-2016-OEFA/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Memorando N° 066-2016-OEFA/CTS de la de la Presidencia de la Comisión de Transferencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM publicado el 03 de junio de 2011, se aprobó el inicio del proceso de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental relativas a los Subsectores Industria y Pesquería del PRODUCE al OEFA;

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM otorga la posibilidad de ampliar el plazo para la transferencia de funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Subsector Industria del PRODUCE al OEFA a través de Resolución de Consejo Directivo del OEFA;

Que, el Artículo 1° de la Resolución de Consejo Directivo N° 010-2012-OEFA-CD dispuso el inicio del proceso de la transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Subsector Industria de manera progresiva y conforme al cronograma que se apruebe para tal efecto;

Que, a través del Artículo 2° de la Resolución de Consejo Directivo N° 013-2012-OEFA-CD se solicitó a la Comisión de Transferencia encargada de apoyar el proceso de transferencia de funciones en materia ambiental del PRODUCE al OEFA la presentación de una propuesta de cronograma respecto de las actividades objeto de transferencia progresiva para la evaluación y aprobación oportuna por el Consejo Directivo del OEFA;

Que, en atención a lo antes expuesto, mediante Informe N° 013-2016-OEFA/CTS del 31 de mayo del 2016, la Comisión de Transferencia antes señalada presentó la propuesta del cuarto cronograma de transferencia de funciones de la actividad manufacturera de la División 15: "1542 Elaboración de Azúcar";

Que, mediante Acuerdo N° 015-2016 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 020-2016 del 14 de junio del 2016, el Consejo Directivo del OEFA dispuso



aprobar el cuarto cronograma de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Subsector Industria del PRODUCE al OEFA, por lo que resulta necesario formalizar este acuerdo mediante Resolución del Consejo Directivo;

Con los visados de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Literal n) del Artículo 8° y Literal n) del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el cuarto cronograma de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Subsector Industria del Ministerio de la Producción - PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución de Consejo Directivo N° 010-2012-OEFA/CD, según se detalla en el siguiente cuadro:

CUARTO CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA			
DIVISIÓN	CLASE	PROGRAMACIÓN	
		FECHA INICIO	FECHA LÍMITE
División 15	1542 Elaboración de azúcar	20 de junio del 2016	8 de julio del 2016

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial *El Peruano* y en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe).

Artículo 3°.- Encargar a la Secretaría General que solicite al Ministerio de la Producción - PRODUCE y al Ministerio del Ambiente - MINAM la publicación de la presente Resolución en sus respectivos portales institucionales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

María Luisa Egúsqiza Mori
Presidenta del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

